

Área de Transcripciones

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2023**

**COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES  
16.<sup>a</sup> SESIÓN ORDINARIA**

**LUNES, 8 DE ABRIL DE 2024**

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALEJANDRO AURELIO AGUINAGA RECUENCO**

*—A las 11:30 h, se inicia la sesión.*

**El señor PRESIDENTE.**— Señores congresistas, muy buenos días.

Siendo las 11 horas con 30 minutos del 8 de abril de 2024, con la presencia de los congresistas.

Señora secretaria técnica, sírvase pasar lista, por favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista:**

Bien, señor presidente.

Congresista Aguinaga Recuenco, Alejandro.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Williams Zapata, José.

**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Juárez Calle, Heidy (); congresista Alva Prieto, María del Carmen.

**La señora ALVA PRIETO (NA).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Bustamante Donayre, Ernesto.

**El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).**— Bustamante, presente.

Buenas tardes.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Camones Soriano, Lady Mercedes.

Señor presidente, ha presentado licencia.

Congresista Espinoza Vargas, Jhaec Darwin.

Señor presidente, el congresista Espinoza Vargas consigna su asistencia a través de la plataforma.

Congresista Juárez Gallegos, Carmen Patricia.

Señor presidente, ha presentado licencia.

Congresista Julón Irigoín, Elva Edhit.

Señor presidente, hace llegar su asistencia a través de la plataforma.

Congresista Kamiche Morante, Luis Roberto.

**El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias, congresista.

Congresista Lizarzaburu Lizarzaburu, Juan Carlos (); congresista Mita Alanoca, Isaac.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Reyes Cam, Abel Augusto (); congresista Robles Araujo, Silvana.

Señor presidente, la congresista Robles Araujo, consignó su asistencia a través de la plataforma.

Congresista Tello Montes, Nivardo Edgar.

**El señor TELLO MONTES (BM).**— Presente, Tello Montes.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Varas Meléndez, Elías Marcial.

**El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Zeballos Aponte, Jorge Arturo.

**El señor ZEBALLOS APONTE (RP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Señor presidente, tenemos el *quorum* correspondiente. Se encuentran asistentes 12 congresistas en plataforma y en sala.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, señora secretaria técnica.

Con el *quórum* correspondiente, damos inicio a la Décima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Aprobación del Acta.

Se pone a consideración la aprobación de las actas siguientes:

Acta de la Decimoquinta Sesión Ordinaria, de fecha 25 de marzo de 2024.

Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria, de fecha 1 de abril de 2024.

Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 4 de marzo de 2024.

Acta de la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 29 de noviembre de 2023.

Estas actas fueron remitidas en forma conjunta con la citación y la agenda documentada.

Si algún congresista tuviera alguna observación, de lo contrario se dará por aprobada.

El acta ha sido aprobada por unanimidad.

Pasamos a la estación de Despacho.

**DESPACHO**

**El señor PRESIDENTE.**— Se ha enviado la relación de documentos recibidos y remitidos por la comisión.

Si tuvieran interés en algún documento en particular, pueden solicitarlo a través de la Secretaría Técnica de la Comisión.

Pasamos a informes.

### **Informes**

**El señor PRESIDENTE.**— Señores congresistas, debo informar el ingreso del Proyecto de Ley 7367/2023-CR, Ley que contribuye a la transparencia y supervisión de la ejecución de recursos recibidos por las ONGD provenientes de la cooperación técnica internacional no reembolsable.

Por otro lado, debo informar que el viernes 12 de abril del presente año, a las 9:00 a.m., la Comisión de Relaciones Exteriores realizará la primera sesión de Audiencia Pública descentralizada “Situación económico-social en la región Ucayali y su fortalecimiento en la zona de frontera”, sesión que se llevará a cabo en el auditorio principal de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ucayali, con carácter semipresencial.

En tal sentido, se les invita a todos ustedes, señores congresistas, a fin de que puedan acompañarnos en la sesión audiencia. Los detalles de esta serán remitidos hoy a sus despachos.

Si algún congresista desea realizar un informe, puede hacerlo en este momento.

No existiendo informes, pasamos a la sección Pedidos.

### **Pedidos**

**El señor PRESIDENTE.**— Pedidos.

Si algún congresista desea efectuar algún pedido, puede hacerlo en este momento.

Damos la bienvenida al congresista José Cueto.

No existiendo pedido alguno, pasamos a la estación del Orden del Día.

### **ORDEN DEL DÍA**

**El señor PRESIDENTE.**— Orden del Día.

Primer punto del Orden del Día. Debate y aprobación del predictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 29/2021-2026, que ratifica la Decisión 11 de la Comisión Administradora del Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Chile, que modifica y sustituye el ACE 38, sus anexos, apéndices, protocolos y demás instrumentos que hayan sido suscritos a su amparo.

Me permito, señores congresistas, leerles una ayuda memoria sobre este tratado.

Ha ingresado para dictamen a la Comisión de Relaciones Exteriores, en vía de conocimiento, el Tratado Internacional 29/2021-2026, que ratifica la Decisión 11 de la Comisión Administradora del Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Perú y el Gobierno de la República de Chile, que modifica y sustituye el ACE 38, sus anexos, apéndices, protocolos y demás instrumentos que hayan sido suscritos a su amparo, firmado el 8 de junio de 2022, en Santiago, República de Chile, por los entonces viceministro de Comercio Exterior del Perú y por el subsecretario de Relaciones Exteriores Económicas Internacionales de Chile.

Debe tenerse presente que las relaciones bilaterales entre el Perú y Chile se rigen por lo dispuesto en el Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Chile, que modifica y sustituye el ACE 38, sus anexos, apéndices, protocolos y demás instrumentos que hayan sido suscritos a su amparo, suscrito el 22 de agosto de 2006 y vigente desde el 1 de marzo de 2009.

#### CONTENIDO DEL TRATADO

Al respecto, la Decisión 11 de la Comisión Administradora del Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Chile, que modifica y sustituye el ACE 38, sus anexos, apéndices, protocolos y demás instrumentos que hayan sido suscritos a su amparo, tiene por objeto modificar parcialmente el artículo 4.7, relacionado con la expedición, transporte y tránsito de mercancías; y el artículo 4.9, párrafo 8, relacionado con la emisión de certificado de origen.

A fin de continuar fortaleciendo los lazos económicos con Chile, segundo socio comercial del Perú en América Latina, asimismo, la Comisión de Relaciones Exteriores tiene en cuenta que con la ratificación del presente tratado se tendrán beneficios enmarcados en:

1. Facilitar el comercio preferencial entre Perú y Chile, así como el control aduanero de las mercancías que se acojan al trato arancelario preferencial del acuerdo.
2. Facilitar el control aduanero de las mercancías originarias de Chile y Perú que se importen en aplicación del acuerdo respecto al requisito de transporte directo y al registro en el Módulo de Firmas de las entidades y funcionarios acreditados para certificar el origen.
3. Homogenizar el acuerdo con la Resolución 252, del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración (Aladi), de tal manera que la entrada en vigor de las modificaciones a los registros de las firmas autógrafos de los funcionarios acreditados para la emisión de los certificados de origen se dé 15 días después de la comunicación a la Secretaría General de la Aladi.

Por otro lado, conforme señala el Informe DGT-EPT 16/2023, la Dirección General de Tratado del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la implementación o la ejecución del referido tratado, no se requiere la adopción, modificación o derogación de las normas con rango de ley.

#### CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores concluye que el Tratado Internacional Ejecutivo 29/2021-2026, que ratifica la Decisión 11 de la Comisión Administradora del Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Chile, que modifica y sustituye el ACE 38, sus anexos, apéndices, protocolos y demás instrumentos que hayan sido suscritos a su amparo, ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 57 de la Constitución Política del Perú; y acuerda proponer, archivar lo actuado, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento del Congreso de la República, dándose cuenta al Pleno del Congreso.

Señores congresistas, si tuvieran alguna consulta pueden realizarla en este momento.

No existiendo intervenciones, pasamos al voto.

Señora secretaria técnica, proceda con la votación, por favor.

#### **La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:**

Bien, señor presidente.

Congresista Aguinaga Recuenco, Alejandro.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Williams Zapata, José.

**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Juárez Calle, Heidy.

Señor presidente, la congresista Juárez Calle, consigna su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Alva Prieto, María del Carmen.

**La señora ALVA PRIETO (NA).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Bustamante Donayre, Ernesto.

**El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).**— Bustamante a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Espinoza Vargas, Jhaec.

Señor presidente, congresista Espinoza Vargas consigna su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Julón Irigoín, Elva.

Señor presidente, la congresista Julón Irigoín consigna su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Kamiche Morante, Luis Roberto (); congresista Lizarzaburu Lizarzaburu, Juan Carlos (); congresista Mita Alanoca, Isaac.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Reyes Cam, Abel Augusto (); congresista Robles Araujo, Silvana.

Señor presidente, la congresista Robles Araujo consigna el sentido de su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Tello Montes, Nivardo (); congresista Varas Meléndez, Elías.

**El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP).**— Kamiche, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Bien, congresista, ha sido consignado su voto. (2)

Congresista Zeballos Aponte, Jorge.

**El señor ZEBALLOS APONTE (RP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Señor presidente, el predictamen de archivo recaído en el Tratado Ejecutivo Internacional 29 ha sido aprobado por unanimidad con 11 votos a favor, cero votos en contra, cero votos en abstención.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Ha sido aprobado por unanimidad.

Segundo punto del Orden del Día. Debate y aprobación del predictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 4914/2022-CR, Ley que prohíbe que el Estado peruano mantenga a violadores, asesinos y funcionarios corruptos a través de la salida de la Convención Americana de Derechos Humanos.

Señora secretaria técnica, lea, por favor, una ayuda memoria sobre este tema.

**La SECRETARIA TÉCNICA da lectura:**

Bien, señor presidente.

Señores congresistas, el Proyecto de Ley 4914/2022-CR, que propone la Ley que prohíbe que el Estado peruano mantenga violadores, asesinos y funcionarios corruptos a través de la salida de la Convención Americana de Derechos Humanos, de autoría del congresista Ilich López Ureña, fue decretado para estudio y dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores como única comisión dictaminadora.

El proyecto de ley en mención ingresó a esta comisión el 9 de mayo de 2023.

Durante el estudio para emitir el presente dictamen, se solicitó las opiniones del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quienes emitieron su informe al respecto, señalando su inviabilidad.

Señores congresistas, la iniciativa legislativa contiene dos artículos y una disposición complementaria final, que tiene como objetivo declarar de necesidad pública e interés nacional que se prohíba que el Estado peruano mantenga a violadores, asesinos y funcionarios corruptos a través de la salida de la Convención Americana de Derechos Humanos.

Después de haber estudiado detenidamente el espíritu y objeto de la propuesta de ley y, sobre todo, haber analizado todas las opiniones emitidas por los sectores antes señalados, la Comisión de Relaciones Exteriores concluye en lo siguiente:

La proposición legislativa no tiene un fin específico que determine objetivamente las pautas que demanden en el Derecho Internacional disposiciones que contemplan una salida, sino una denuncia a la Convención Americana de Derechos Humanos.

Sus artículos 1 y 2 refieren a una declaratoria de necesidad pública e interés nacional. Tal declaratoria sería a efectos de que se prohíba que el Estado peruano mantenga violadores, asesinos y funcionarios corruptos a través de la salida de la Convención Americana de Derechos Humanos.

De tal redacción, no se evidencia con mediana claridad si el legislador pretende una denuncia parcial de la Convención Americana de Derechos Humanos de solo respecto a las personas o

ilícitos penales señalados o si tales presuntos delincuentes justificarían la denuncia total de la CADH por parte del Perú, o si lo que busca es evitar que, como se indica taxativamente, el Estado peruano mantenga a tal grupo de personas, aunque en tal caso no resulta claro en qué medida la denuncia de la CADH contribuye a su no mantenimiento o qué significa concretamente no mantenerlas.

Al respecto, la Comisión de Relaciones Exteriores entiende que la proposición no ha tenido en cuenta el procedimiento que se sigue para la denuncia de un tratado, en este caso de la Convención Americana de Derechos Humanos, la que es similar al procedimiento constitucional de perfeccionamiento interno de un tratado.

En tal sentido, la potestad de denunciar un tratado recae en el presidente de la República, y para su trámite se requieren las opiniones favorables de todos los sectores competentes que cuenten con competencia sobre las materias que versan en el tratado, es decir, derechos humanos; además de observar el procedimiento establecido en el tercer párrafo del artículo 57 de la Constitución Política del Perú.

Asimismo, esta comisión deja claro que tiene presente que el mismo y la proposición bajo análisis es resolver de alguna forma la grave crisis que está atravesando el Perú en relación con la seguridad ciudadana, algo que el propio Poder Ejecutivo y Poder Judicial no pueden contrarrestar. En tanto el clamor de la población es que se establezca la pena de muerte para delitos como violación a menores, feminicidio y otros tantos delitos de extrema gravedad y que implica un asesinato deliberado.

No obstante, esta proposición legislativa no es la vía correcta porque contraviene con la normativa constitucional, conforme a lo dispuesto en el artículo 140 y la cuarta disposición final y transitoria, además de la norma penal respecto a la rehabilitación y resocialización del condenado, así como tratados en materia en derechos humanos, del cual el Perú es Estado parte.

La Comisión de Relaciones Exteriores entiende que la vía correcta sería, en todo caso, una reforma constitucional.

Señores congresistas, por lo expuesto, la Comisión Relaciones Exteriores del Congreso de la República del Perú, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la no aprobación del Proyecto de Ley 4914/2022-CR, Ley que prohíbe que el Estado peruano mantenga violadores, asesinos y funcionarios corruptos a través de la salida de la Convención Americana de Derechos Humanos; y por consiguiente se envió al archivo.

Muchas gracias.

Señor presidente, conforme he leído es la posición de la comisión.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, señora secretaria técnica.

Si algún congresista desea señalar alguna observación, puede pedir el uso de la palabra.

Congresista Williams.

**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).**— Gracias, presidente.

Tengo más que todo una pregunta.

¿Si es que sucede esto, cuál sería la situación de esas personas que han sido calificados como violadores, etcétera?

Y la otra, sí le pediría que nos confirme la secretaría técnica, señor presidente, creo que están en oposición a este proyecto de ley los ministerios de Relaciones Exteriores y de Justicia, que son importantes para estos efectos.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Así es, congresista Williams,

Efectivamente, hace el señalamiento pero no da solución. O sea, la solución la plantea en salida de la Convención Americana de Derechos Humanos. ¿Pero qué hace el Estado con los que están, pues, privados de su libertad, justamente por violadores, asesinos y funcionarios corruptos?

Por eso es que tiene el dictamen negativo, y Cancillería también ha opinado en contra. Justicia, también.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— Señor presidente, muy buenos días, saludos a través suyo.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Congresista?

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— Mita Alanoca.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Mita Alanoca, tiene usted el uso de la palabra.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— Al respecto, señor presidente, no es claro tampoco acá lo que es, dice, “asesinos, funcionarios corruptos a través de la salida de la Convención Americana de Derechos Humanos”. La salida previamente, o sea, prácticamente es darle carta blanca, esos procesos son larguísimos. No tiene sentido.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Sí, hay el informe de dos ministerios que es inviable.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro congresista, señora secretaria técnica, pasemos al voto.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:**

Bien, señor presidente.

Congresista Aguinaga Recuenco, Alejandro.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— En contra...

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— ¿A favor o en contra?

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— A favor del dictamen de archivo.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Congresista Williams Zapata.

**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).**— Igual, a favor del dictamen.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Juárez Calle, Heidy.

Señor presidente, la congresista Juárez Calle hace llegar el sentido de su voto a favor del dictamen de archivo.

Congresista Alva Prieto, María del Carmen.

**La señora ALVA PRIETO (NA).**— Abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Congresista Bustamante Donayre, Ernesto.

**El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).**— Bustamante, a favor del dictamen de archivo.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Espinoza Vargas, Jhaec (); congresista Julón Irigoín, Elva(); congresista Kamiche Morante, Luis Roberto.

Señor presidente, el congresista Kamiche Morante vota en abstención.

Congresista Lizarzaburu Lizarzaburu, Juan Carlos (); congresista Mita Alanoca, Isaac.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Reyes Cam, Abel (); congresista Robles Araujo, Silvana.

Señor presidente, la congresista Robles Araujo vota en abstención.

Congresista Tello Montes, Nivardo.

**El señor TELLO MONTES (BM).**— Tello Montes, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Varas Meléndez, Elías. Hace llegar el sentido de su voto a través de la plataforma, a favor.

Congresista Zeballos Aponte, Jorge.

**El señor ZEBALLOS APONTE (RP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Señor presidente, el dictamen de archivo ha sido aprobado por mayoría con ocho votos a favor, tres votos en abstención y ningún voto en contra.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, secretaria técnica.

El dictamen ha sido aprobado por mayoría.

Tercer punto. Sustentación del señor congresista José Ernesto Cueto Aservi, en su calidad de autor principal, respecto del Proyecto de Ley 7140/2023-CR, Ley que Fortalece a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional en sus Funciones de Control, Supervisión y Fiscalización de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (Eniex) e Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior (Ipreda) receptoras de la cooperación internacional no reembolsable.

Saludamos y damos la bienvenida nuevamente al congresista Cueto, y lo dejamos en el uso de la palabra para que justamente sustente este proyecto de ley.

**El señor CUETO ASERVI (RP).**— Muchas gracias.

Buenos días, señor presidente, colegas congresistas.

Agradezco esta oportunidad para poder exponer el Proyecto de Ley 7141, de mi autoría.

Me voy a ayudar con unas diapositivas. Les voy a pedir un poco de paciencia, es un poco largo, porque el tema es bien pesado realmente.

De acuerdo con la publicación, situación y tendencias de la Cooperación Técnica Internacional en el Perú 2022, de autoría de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), en el año 2022, la Cooperación Técnica Internacional ejecutada en el Perú alcanzó los 490.5 millones de dólares, lo que significa un incremento del 4% en comparación con el año anterior. Este monto reafirma la tendencia ascendente de la cooperación percibida por el Perú en la última década, hablamos del 2013 al 2022.

El 2022, las entidades no gubernamentales registradas en la APCI (1695 ONG y 175 Eniex) participaron en la ejecución de 278.3 millones de dólares. Estas entidades, en algunos casos ejecutan montos entre 5 y 22 millones de dólares.

Conforme al boletín mensual de la APCI, a enero del presente año, existen casi 3000 entidades inscritas en sus registros, de las cuales el 61% son ONG, el 33% son Ipreda y el 6% Eniex.

A pesar de los multimillonarios montos de ejecución de cooperación internacional y la cantidad de entidades sin fines de lucro, los resultados en materia de supervisión y fiscalización de la APCI han sido muy limitados.

Según un informe de Latina Noticias, del día 12 de octubre del año próximo pasado, la supervisión de las decenas de millones de dólares que el Perú recibió en donaciones, se ha reducido en forma preocupante: aproximadamente un 83% entre el 2015 y el 2023; y la cifra de infracciones leves que terminan en una simple amonestación a una organización contrasta con aquellas sanciones graves y muy graves que conllevan multas contra las organizaciones por faltas mayores.

Por ejemplo, en el 2022, de las casi 3000 entidades registradas, solo hubo 156 acciones de supervisión; y de estas, **(3)** únicamente hubo seis multas, sin llegar a aplicarse la máxima sanción de suspensión temporal de sus registros. Los años anteriores no son mejores que estas cifras.

Existen muchos casos de entidades registradas en la APCI que habrían cometido irregularidades y presuntos delitos. Por ejemplo, la Ipreda Servicios Solidarios “Abate Pierre” habría recibido mercancía valorada en 41 000 dólares, donados por empresas chinas para supuestamente contribuir a comedores populares y otras asociaciones en Villa María del Triunfo. No pudo comprobarse que estas donaciones llegaron a su destino, no obstante, la Comisión de Infracciones y Sanciones de la APCI únicamente las ha sancionado con multas.

También está el caso de la ONG Vida Digna Perú, que tiene cinco infracciones del tipo grave y muy grave; o la Ipreda Redes de Cooperación para el Desarrollo, que tiene cuatro sanciones, una de ellas por presuntamente haber recibido una donación de 30 000 frazadas polares para Huancavelica, que nunca llegaron a sus beneficiarios.

El 15 de marzo del 24, el diario *Perú 21* informó que una delegación de la etnia shipibokonibo arribó para reunirse con Josué Gutiérrez, titular de la Defensoría del Pueblo, con la

finalidad de denunciar a la ONG Instituto de Defensa Legal (IDL) y la Forest Peoples Programme (FPP), por vulnerar sus derechos humanos al usar su nombre sin la autorización de su población y sin respetar su autonomía constitucional.

A fines de marzo del presente año, el programa periodístico *Contracorriente, de Willax*, y el International Consortium of Financial Investigation demostraron el *modus operandi* de la ONG Kené y su titular Angela Pautrat, quienes presuntamente habrían recibido millones de dólares del extranjero para perjudicar a la empresa productora de cacao Tamshi y más de 10 000 personas que dependen de esta, con más de nueve falsas denuncias diseminadas por el Poder Judicial a la fecha.

El mismo programa, el día de ayer domingo, informó que las ONG difundieron la falsa noticia de que el líder indígena y defensor ambiental kakataibo Benjamín Flores Ríos falleció a manos de cocaleros. La familia se ha pronunciado y negó tales afirmaciones, señalando que el deceso fue por muerte natural y que la ONG como Aidesep y ORAU pretendían aprovecharse de esta muerte para captar fondos internacionales.

Además, se conoce de varios otros casos de ONG que dicen defender los derechos humanos, se dedican a hostigar y a perseguir a miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que luchan contra el terrorismo, la delincuencia y el crimen organizado. Así como otras organizaciones que utilizan indebidamente las donaciones y los recursos de la cooperación internacional para financiar protestas y marchas violentas contra la democracia y el Estado de derecho.

Señor presidente, he dado este preámbulo. Creo que la mayoría de los aquí presentes hemos escuchado permanentemente las quejas que hay de asociaciones de todo tipo del supuesto mal empleo de los recursos que vienen del extranjero por muchas de estas ONG, que, so pretexto de un objetivo, utilizan muchas veces estos fondos para otras cosas; y la idea de esto es que, a raíz de todo esto que he hecho de preámbulo, y que hay muchísimos más casos que están siendo siempre comentados, pocas veces investigados por la APCI, esta situación me llevó a plantear este Proyecto de Ley 7140, y cuyo único fin es modificar la Ley 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y sus modificatorios, con el fin de fortalecer la capacidad de esta institución para controlar, supervisar y fiscalizar a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, entidades e instituciones extranjeras de cooperación técnica internacional y las instituciones privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior receptoras de la cooperación internacional no reembolsable.

Tema puntual: sobre todo en el ámbito educacional, existen organizaciones que están siendo expurgadas por varias de estas ONG que están tratando de introducir una serie de cambios a nuestra currícula escolar con este tema de ideología de género y una serie de cosas, mal utilizando los recursos provenientes de la cooperación internacional.

En el artículo segundo de la ley, modifica el artículo 3 de la Ley 27692, Ley de Creación de la APCI, precisando que esta tiene la responsabilidad de conducir, ejecutar, organizar, programar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público, privado o mixto, en función de la política nacional de desarrollo y que goce de algún

beneficio por parte del Estado, que puede ser un privilegio, beneficio tributario, devolución de impuestos, inafectación, exoneración, etcétera.

Asimismo, en el último párrafo de este artículo se precisa que en el ámbito administrativo de la APCI, que es el órgano responsable del control, supervisión y fiscalización de estas entidades receptoras de la cooperación internacional no reembolsable y de la correcta utilización de los recursos que reciben las ONG, las Eniex o las Ipreda.

La iniciativa legislativa propuesta en su artículo tercero modifica el artículo 4 de la referida Ley 27692 en lo que se refiere a la función de la APCI. Los cambios son los siguientes:

En literal f) se establece que la APCI debe velar por la correcta utilización de los recursos financieros, logísticos y técnicos provenientes de la Cooperación Técnica Internacional, para lo cual podrá dictar las medidas preventivas o correctivas que considere necesarias.

En el literal m) se determina que en el Registro de las ONG, Eniex e Ipreda, y en el Registro de Donantes de Cooperación Internacional, se debe señalar la cantidad de organizaciones e instituciones inscritas; el nombre de los representantes legales; el nombre de los proyectos, programas o actividades que tienen a su cargo dichas entidades; el monto de los recursos y/o donaciones percibidas de la Cooperación Técnica Internacional; las fuentes de financiamiento u otros que determine el reglamento de la presente ley, según corresponda, bajo responsabilidad funcional del titular de la entidad.

Además, se incorpora la obligación por parte de las ONG, Eniex e Ipreda de efectuar la declaración trimestral de sus programas, proyectos, actividades y/o donaciones con financiamiento de la Cooperación Técnica Internacional en el primer trimestre de cada año, declarando que debe realizarse de forma virtual a través del portal institucional de la APCI, para lo cual esta agencia les proporciona un usuario y contraseña.

Asimismo, al término de los proyectos, programas o actividades, las entidades señaladas deben informar a la APCI sobre la ejecución del gasto que han realizado con recursos de la cooperación internacional, así como sus fuentes y montos de financiamiento. Esta información se mantendrá en reserva y solo podrá ser entregada a terceros previa orden judicial o a una comisión investigadora del Congreso de la República.

En el literal r) se establece que las sanciones por comisión de infracciones administrativas se aplicarán previo proceso iniciado de oficio o a instancia de parte.

El artículo 4 además incorpora las siguientes funciones:

En el literal u), si producto de una denuncia ciudadana o de las investigaciones que se lleven a cabo se advierta indicios razonables de la comisión de ilícitos penales o de infracciones administrativas en materia tributaria respecto al uso de recursos de la cooperación técnica internacional, la APCI puede denunciar a la entidad receptora de la cooperación internacional ante la Fiscalía, la Policía Nacional, Sunat, UIF, SBS y la Contraloría, para que actúen conforme a sus atribuciones.

En el literal v), la APCI podrá requerir al Ministerio Público que solicite judicialmente la disolución de las entidades receptoras referidas si sus actividades o fines sean o resulten contrarios al orden público, conforme al artículo 96 del Código Civil.

En el literal w), la APCI podrá “solicitar información sobre los proyectos, programas o actividades a las entidades mencionadas en el literal m), mencionado anteriormente. Dicha solicitud, elaborada de oficio o a instancia de parte, debe ser debidamente fundamentada en el marco de las diligencias previas que disponga la APCI, antes de iniciar el procedimiento administrativo sancionador respectivo, en concordancia con la normativa vigente sobre la materia”.

El proyecto de ley, en su artículo 4 modifica el artículo 21 de la Ley 27692, referido a las infracciones:

Se define a la infracción como “todo acto u omisión que se encuentre tipificado en la presente ley”, así como su reglamento, el cual está sujeto a la potestad sancionadora de la APCI.

Se permite incorporar nuevas infracciones mediante decreto supremo.

Asimismo, se hace una clasificación de sanciones en leves, graves y muy graves.

Las infracciones leves son no inscribir o no renovar la inscripción de las intervenciones en los registros de la APCI, y no presentar o presentar parcialmente la declaración anual de las intervenciones o cualquier actividad realizada por las entidades receptoras.

Las infracciones graves son las siguientes:

No inscribir o no renovar la inscripción en los registros de la APCI cuando sean entidades receptoras que hagan uso de algún privilegio, beneficio tributario o exoneración por parte del Estado, o utilicen de forma, de alguna manera, recursos estatales, nacionales o extranjeros.

No permitir u obstaculizar el desarrollo de un procedimiento de supervisión o fiscalización.

No exhibir en un procedimiento de supervisión o fiscalización la documentación que sustenta la ejecución de sus programas, proyectos o actividades, o la documentación que sustente el uso de donaciones provenientes del exterior, según la voluntad del donante.

No sustentar con documentos los gastos no bancarizados dentro del límite del 5%.

Realizar gastos no bancarizados superiores a este 5% del proyecto, programa o actividad.

Se especifica también que la reiteración de una falta leve se considerará una falta grave.

Las infracciones muy graves son las siguientes:

Destruir o permitir la destrucción de los bienes, registros, documentos o informes de sus programas, proyectos o actividades.

Usar indebidamente los recursos de la Cooperación Técnica Internacional o de las donaciones recibidas del exterior.

Presentar información falsa o documentación adulterada en la Declaración Anual de las Intervenciones o cualquier actividad.

Presentar información falsa o documentación adulterada en un procedimiento de supervisión o fiscalización.

El uso prohibido, no autorizado o ilícito de beneficios del Estado concedidos por ley o reglamento, cuando los estos se hayan conseguido por actividades vinculadas a la cooperación técnica internacional o a las donaciones recibidas del exterior.

Destinar los recursos de la Cooperación Técnica Internacional o de las donaciones provenientes del exterior hacia actividades que hayan sido declaradas administrativa o judicialmente, como actos que afecten el orden público, la propiedad pública, cualquier bien jurídico del Estado o la propiedad privada.

Presentar información falsa o adulterada en el registro de perceptores de los gastos no bancarizados.

Utilizar los fondos de la Cooperación Técnica Internacional para financiar o participar en actividades que atenten contra el orden público, el estado de derecho y los procesos electorales de nuestro sistema democrático, sea como partícipe o instigador de actos que vayan en contra de la paz social.

Se establece, además que la reiteración de una falta grave se considera una falta muy grave.  
(4)

El artículo 12 [sic] de esta iniciativa legislativa modifica el artículo 22 de la Ley 27692, que se refiere a las sanciones.

En literal b) se precisa que la sanción de multas de hasta 50 UIT se aplica de acuerdo con la metodología correspondiente aprobada por la APCI.

En literal d) se modifica estableciendo que las entidades que incumplan con las obligaciones que le puedan aplicar la máxima sanción, que es la cancelación temporal de su inscripción en los registros referidos en literal m) del artículo 4 de la presente ley, hasta por el plazo de tres años, siendo también sancionado por el mismo plazo el directivo, administrador, representante legal o apoderado de la entidad, quien no podrá participar directa o indirectamente en otra entidad ejecutora de cooperación internacional por el mismo plazo que la entidad sancionada.

Esta modificación era necesaria con el fin de cumplir con la sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el Expediente 009-2007-PI-TC y la 0010-2017-PI-TC, en cuya parte resolutive declaró inconstitucional el artículo 1 de la Ley 28925, que modificó el párrafo 3.1 del artículo 3 de la Ley 27692 y el inciso d) del artículo 22 de la Ley 27692, adicionado por el artículo 9 de la misma.

Consecuentemente, esta modificación es constitucional y va acorde con el inciso 13 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, que establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley, y que estas no pueden ser disueltas por resolución administrativa.

La cancelación temporal es una sanción que se aplica por diferentes leyes y normas en el ordenamiento jurídico peruano. Por ejemplo, el Decreto Supremo 008-2009-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes, estableció en su artículo 35.1 que una de las sanciones que se impone a las instituciones que administran centros de atención residencial es la cancelación temporal, denominada también cancelación parcial, de la acreditación.

Asimismo, la Directiva General 004-2015 del MIMP, Ministerio de la Mujer, en el literal a) del artículo 5.6.2, referido a modalidades de sanción administrativa, establece la cancelación temporal de registro otorgado por el Ministerio de la Mujer al hogar, lo cual trae como consecuencia el cierre de la sede que haya incurrido en la causal de sanción administrativa establecida.

En el último párrafo, se aclara también que una vez que la entidad cumple con la medida correctiva dictada por la APCI, se permite a la rehabilitación automática de la persona natural o jurídica sancionada.

Para un conocimiento mayor, desde el año 2016 no hay ni una sola sanción que haya impuesto la APCI, a pesar de las denuncias que han surgido permanentemente.

También se incorpora en el artículo 22.2, lineamientos y previsiones respecto a la imposición de las sanciones. Entre lo más importante, se establece que las infracciones leves se sancionan con amonestación o multa. Las graves, con multa o hasta suspensión o cancelación temporal. Y, en el caso de las infracciones muy graves, se sanciona con suspensión o cancelación temporal.

Asimismo, la APCI debe evaluar la reiteración e incidencia de las conductas infractoras.

El artículo 6 del proyecto incorpora el artículo 23 de la Ley 27692, el cual determina que, en lo que corresponda, la APCI aplicará las sanciones anteriormente mencionadas a las entidades que gestionan cooperación internacional sin la participación de los organismos del Estado, que hagan uso de algún privilegio o beneficio tributario, exoneración, utilicen de alguna forma recursos estatales nacionales como extranjeros o que la entidad cooperante originaria sea un organismo bilateral o multilateral del que el Estado es parte.

Mientras que el artículo 7 precisa que la ley entrará en vigencia el día siguiente a la publicación en diario oficial *El Peruano*, como es normal.

El proyecto también contempla dos disposiciones complementarias modificatorias:

La primera modifica el artículo 2 de la Ley 28875, Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable, precisando que le

corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores, como ente rector de la Cooperación Técnica Internacional, realizar el seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y actividades realizadas con recursos de la cooperación técnica internacional pública, privada y mixta.

La segunda disposición modifica el artículo 13 del Decreto Legislativo 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, precisando que la APCI administra y gestiona los registros de las entidades receptoras de las entidades nacionales extranjeras que apoyan cualquiera de las modalidades de Cooperación Técnica Internacional; y que también administra y gestiona el Registro Nacional de ONG, receptoras de la Cooperación Técnica Internacional.

También se modifica el artículo 14 del mismo decreto legislativo, estableciendo que las entidades receptoras deben proporcionar trimestralmente a la APCI información referida al monto, procedencia y ejecución de los recursos recibidos de la Cooperación Técnica Internacional para cada plan, programa, proyecto o actividad específica de desarrollo elaborada o realizada.

Finalmente, la única disposición complementaria final del proyecto de ley, establece la obligación del Ministerio de Relaciones Exteriores de adecuar las normas reglamentarias que correspondan conforme a las modificaciones efectuadas en la presente ley, en un plazo no mayor de 30 días calendario desde su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Señor presidente, señores congresistas, este es el proyecto que pongo a disposición de la comisión para que pueda ser evaluado. Sé que hay otros proyectos también en ese sentido, y que los puedan, en todo caso, considerar.

Lo que acá hemos tratado de hacer no es solamente, como muchos creen, que se le va a parar la cooperación internacional, sino principalmente que haya un buen sistema de control, para que aquellos fondos que vienen del extranjero sean bien utilizados y no sean tergiversados.

Muchas gracias, señor presidente, señores congresistas, por la atención.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Cueto.

Usted está tocando un tema realmente álgido en cuanto a los ingresos de fondos que no se pueden muchas veces controlar.

El año pasado hemos tenido al presidente de APCI, y las acciones de control son ínfimas con relación a los montos recibidos y/o ejecutados.

Hemos visto, por ejemplo, que se han recibido en diferentes sectores.

Por ejemplo, en el año 2021, para que tengan una idea de cómo la cantidad de dinero que se mueve y que escapa, el año pasado creo recordar que solamente han hecho 25 intervenciones el APCI con todo el personal que tiene.

Y hemos visto que en el año 2021, por ejemplo, en la Cooperación Internacional Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, 59 millones. Eso explica muchas veces la penetración en los sistemas de justicia.

Trabajo decente y crecimiento económico, 57 millones.

Acción por el clima, 37 millones de dólares.

Hambre Cero, 29 millones de dólares.

Reducción de desigualdades, 28 millones de dólares.

Poner fin a la pobreza, 24 millones de dólares.

Producción y consumo responsable, 23 millones de dólares.

Igualdad de género, 22 millones de dólares.

Y hemos visto que esto de igualdad de género, en los últimos años se viene recibiendo ingente cantidad de dinero y no sabemos cómo se ha utilizado. Por eso es importante, justamente, una de las propuestas que usted hace, ya hay cuatro propuestas en el seno de la comisión con relación a este tema del fortalecimiento del APCI y que pueda realmente tener acciones de control sobre este dinero.

El señor contralor de la República dijo que el año pasado se han ejecutado seis mil millones en consultorías. Muchas de estas consultorías salen a través de ONG, y nos preguntamos, ¿entonces para qué tenemos funcionarios públicos si van a hacer a través de ONG esta cantidad de millones en consultorías?

Por eso es importante que desde el seno de esta comisión se pueda regular bien este tema, y que la cooperación llegue al destino. Eso es lo más importante.

Se está trabajando varios dictámenes, y esperemos que podamos conjugarlos todos en una propuesta que sea saludable para el país.

Gracias, congresista Cueto.

**El señor CUETO ASERVI (RP).— (4) Gracias, presidente.**

Yo solamente quisiera añadir que, compartiendo todo lo que usted acaba de decir, efectivamente, la pobre calidad de control que ha habido en los últimos años del expresidente de la APCI, hay una buena predisposición hoy de este gobierno y de Relaciones Exteriores para potenciar justamente la APCI y tener un buen control.

Y yo creo que podemos aprovechar el mismo ofrecimiento del premier, cuando ha dicho que sobre el plan de actualidad se van a anular las asesorías, se van a anular la serie de gollerías, para tener no solo austeridad, sino efectuar realmente un buen control sobre las ONG.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Cueto.

Queremos dar la bienvenida —están en la galería— a la Comisión de Usuarios de Agua de Lambayeque.

**(Aplausos).**

**El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP).**— Señor presidente, si me permite, por favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, y bienvenidos como siempre.

**El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP).**— ¿Me permite el uso de la palabra, por favor?

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Kamiche, tiene el uso de la palabra.

**El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP).**— Tiene usted toda la razón en lo que ha expuesto, señor presidente. Pero el gran problema es que el Estado peruano nunca ha trabajado en base a objetivos directos, y como no hay objetivos, no hay soluciones, puras generalidades, señor presidente.

Por ejemplo, al Vaso de Leche le acaban de dar 100 millones en diciembre; y la anemia sigue, hay 80 casos de tuberculosis en Piura.

Por ejemplo, Pronabec tiene más de mil millones, y después de 30 años no tenemos señal de internet, ni telefonía en muchas partes del Perú.

No hay objetivo, señor presidente, y ese es el grave problema de nuestro país.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias a usted, congresista Kamiche.

Sí, tenemos que señalar que muchas veces estos grupos, que están bien arraigados en la Cooperación Internacional, porque ya se han presentado en algún momento proyectos de ley que fueron declarados inconstitucionales. Estos grupos que a todos los presentes hoy día en este hemiciclo les exigen transparencia, cuando a través de la ley se les propuso transparencia, fueron los primeros en negarse.

Creo que es el momento de retomar y felicito la iniciativa del congresista Cueto.

¿Algún otro congresista desee el uso de la palabra?

No existiendo solicitud del uso de la palabra, reiteramos nuestro agradecimiento al congresista Cueto y lo invitamos a retirarse de la sesión en el momento que crea conveniente.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (FP).**— Buenas tardes, presidente.

Estoy en la reunión hace ya varios minutos. Lizarzaburu, asistencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Está consignado, congresista.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (FP).**— Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Cuarto punto. (5)

Opinión del representante del Ministerio de Relaciones Exteriores respecto al Proyecto de Ley 5922/2023, Ley que crea el Voluntariado Consular para asistir a los peruanos residentes en el exterior, de autoría del señor congresista Jorge Arturo Zeballos Aponte.

Saludamos la presencia del embajador Alberto Farje Orna, y lo dejamos en el uso de la palabra.

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNIDADES PERUANAS EN EL EXTERIOR Y ASUNTOS CONSULARES, señor Alberto Alejandro Farje Orna.**— Gracias, señor presidente. Un cordial saludo a usted y, a través suyo, a los honorables miembros de esta comisión. Van hacer breves nuestros comentarios.

En primer lugar, para saludar la iniciativa del proyecto legislativo presentado por el congresista Zeballos, que tiene como propósito alentar la solidaridad y la responsabilidad social como mecanismo de participación ciudadana de los peruanos residentes en el exterior. Es un propósito que compartimos desde el Sistema Consular del Perú, y quería mencionar que el Sistema Consular ya recoge esta visión a través de lo que nosotros en el trabajo consular llamamos las redes de apoyo al trabajo consular.

Estas redes de apoyo se han materializado fundamentalmente a través de acciones, efectivamente, de voluntariado en momentos cruciales donde el servicio consular requiere justamente del apoyo de los compatriotas que residen en el exterior. Debo hacer referencia puntual a justamente los períodos de elecciones, por ejemplo, donde se convoca a los peruanos a que brinden su apoyo en la conformación de las mesas, en formar parte del personal técnico que asiste a los miembros de mesa.

También ha sido crucial el apoyo de los voluntarios en episodios como la pandemia, donde ha sido importante su apoyo, no solamente en temas logísticos, sino también de apoyo a través del personal médico peruano que asistía incluso a través de la línea telefónica, con asistencia incluso psicológica, debo mencionar; y un sinnúmero de oficios y de especialidades, que han acudido presurosos en apoyo de los colegas cónsules.

Una de las experiencias más exitosas en materia de voluntariado es lo que hemos denominado gabinetes jurídicos. Muchos de nuestros consulados tienen conformado grupos de especialistas legales, abogados, con licencia para ejercer en el estado receptor, que dedican tiempo pro bono a resolver consultas de los peruanos en el exterior. Este tipo de actividad se da bajo ciertas condiciones:

En primer lugar, se recalca que no hay ninguna relación laboral entre el consulado y este profesional.

Dos, la opinión jurídica que puede emitir este profesional no vincula al consulado.

Y además, se recalca también que no puede haber ninguna relación contractual ni económica entre este profesional y el ciudadano que acude a nuestras oficinas por esa primera consulta que es de tipo orientativo. Hago hincapié en esto porque es importante para efectos de lo que vamos a decir.

De acuerdo a la normativa internacional que regula el funcionamiento de las misiones consulares y diplomáticas, la relación entre las misiones y el personal localmente contratado se rige por las leyes laborales del estado receptor. Eso es importante, porque si uno regula desde el Perú una actividad que pueda tener consecuencias laborales, debo decir que cualquier fraseo puede ser inocuo e inoperativo, porque lo que va a primar es la ley del estado receptor. Y, en eso hago hincapié, porque hemos visto en el proyecto que hay que hacer algunos ajustes de tipo conceptual.

En primer lugar, porque existe en el Perú ya una ley del voluntariado y un ente rector que regula el voluntariado, que ha definido algunos conceptos como voluntario, voluntariado; y en la ley hay algunas cosas que hay que ajustar. Por ejemplo, mientras en el artículo 1 se habla de “la acción voluntaria”, en el artículo 3 se habla de un “régimen especial de prestación de servicios”, con lo cual hay que tener bastante cuidado.

Entonces, hemos sugerido al congresista Zeballos —que lo ha recogido muy bien— que en el proyecto, en primer lugar, hay que recoger una salvaguardia, que esto, naturalmente, debe ser aplicable donde la ley del estado receptor no lo impida, donde no haya una contravención. Por ejemplo, les digo que la figura del practicante no siempre es posible en todos los consulados, porque en algunos lugares, el derecho laboral es tan tuitivo, digamos, que por primacía del derecho de la relación contractual, muchas veces se puede entender que está disfrazada una real relación laboral bajo otra figura. Inclusive se puede entender que se ha conculcado algún derecho remunerativo bajo una figura de trabajo *ad honorem*.

El otro comentario era que se había dirigido esta norma a recoger el trabajo voluntario de profesionales. Como he señalado, no solamente la experiencia consular muestra que no solamente es productivo recoger la colaboración de profesionales. En las épocas de pandemia, en las épocas de elecciones, la mayor parte de nuestros voluntarios son estudiantes universitarios. Entonces, no solamente profesionales.

Ahora, inclusive en el artículo 5 notamos que pese a que se hace en el artículo 3 una mención general a los profesionales, el artículo 5 parece más bien dirigir el tema hacia los profesionales del tipo legal. Entonces ahí habría que abrir un poco más el campo.

Bueno, eso básicamente son nuestros comentarios. Yo creo que con los ajustes del caso podría resolverse, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, embajador.

¿Si algún congresista desea señalar alguna observación?

Congresista Williams.

**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).**— Gracias, presidente.

Entiendo que todo este trabajo que hacen los voluntarios beneficia la eficiencia del funcionamiento de la embajada o del consulado.

La pregunta es ¿en qué modo les beneficia, además de aprender el voluntariado, si como contraparte recibe un diploma, un certificado, les sirve para, de repente, postular algún cargo? O sea, ¿de qué manera se le incentiva?

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, gracias.

¿Algún otro congresista desea hacer uso de la palabra?

Sí, en el mismo sentido yo también, congresista Zeballos. Porque cuando nosotros, llámese voluntariado o servicio civil, que se da, tiene una suerte de contraprestación. Si yo voy al Servicio Rural Médico, bueno, tengo determinado puntaje en los concursos.

Entonces, ¿cuál es el objetivo que se persigue más allá del voluntariado?, ¿qué retos puede tener el voluntario?

Lo dejamos en el uso de la palabra.

**El señor ZEBALLOS APONTE (RP).**— Gracias.

Primero que nada, quisiera empezar con el agradecimiento al embajador Alberto Farje, por cuanto esas observaciones que usted mencionó ya se las explicamos. Estaban, solamente es cuestión de semántica que se ha regularizado.

Es importante conocer el agradecimiento a Relaciones Exteriores, los cuales, por su misma labor, conocen la eficiencia de este voluntariado consular, en el cual yo he participado algunas veces.

El mismo proyecto está buscando mejorar la atención consular de los millones de peruanos que se encuentran en el exterior.

Propongamos un mejor voluntariado con un mecanismo de participación ciudadana, ejercicio solidario y responsabilidad social.

El voluntariado consular que propondremos está dirigido a orientar, informar, brindar asistencia en temas de migración, hasta temas psicológicos a peruanos que residen en el extranjero, que les está afectando.

En el proyecto estamos reconociendo que los voluntarios están a favor de nuestros connacionales. Algunos aceptan una certificación, claro, como dice aquí nuestro excelente general, con todo respeto que le tengo, una certificación. Pero yo, personalmente, he visitado personas con alto nivel profesional que brindan una cuota de su tiempo, profesionales exitosos en el área legal, profesionales exitosos que forman parte de las cámaras de comercio, inclusive que dan trabajo a peruanos, y van a darle ese apoyo.

No podemos solamente mirar niños o jóvenes, porque los hay, participaron en las elecciones, participaron en los problemas de la pandemia, etcétera.

Solamente quería identificar, no solamente es un *junior*, hay muchos destacadísimos profesionales de alto valor que dan su prestación.

Últimamente hablé con, por ejemplo, uno de los mejores doctores del Jackson Memorial Hospital, que estaba ayudando. Es peruano, el director del área psiquiátrica del Jackson Memorial Hospital. Es un honor, un privilegio tener un médico peruano en esa posición.

Los médicos deben saber lo que es el Jackson Memorial Hospital.

Este señor acude eventualmente a dar apoyo psicológico, voluntariamente, no porque necesita dinero, porque es peruano, sino porque tiene una identificación con su comunidad.

Es esto, para mí, muy importante, crear este sistema de régimen voluntariado consular, que ayudará a nuestros connacionales, que en el año 2023 enviaron una ayuda en remesas de 4500 millones de dólares, lo que equivale a cerca del 5% del PBI.

Por otro lado, ya habiéndoles más o menos informado lo que es esa presencia de esos profesionales, felicito nuevamente a la Cancillería, en este caso, por favor, extiendan el saludo al señor canciller, porque usted ha transmitido, son los de Relaciones Exteriores los que son testigos de lo que pasa en el exterior.

Asimismo, quería agregar un texto adicional. Lamento la inexistencia del Ministerio de la Mujer para recibir su opinión; sin embargo, quiero referirme en unos términos con respecto a su observación.

El Ministerio de la Mujer dice que no es necesario sacar una ley para crear un régimen especial de voluntariado consular, el Ministerio de la Mujer. El Ministerio de Relaciones Exteriores dice que se puede encargar de algo sin una ley. Sin embargo, levanto la voz: han pasado 20 años que hicieron este comentario y la cosa sigue igual.

El Ministerio de la Mujer no está enfocado en lo que pasa en el exterior. El Ministerio de la Mujer, si bien está rigiendo este tema, pero desconoce cómo es el voluntariado en el exterior.  
(6)

Yo solamente quería diferenciar la participación. Por eso, estoy muy orgulloso de tener una organización como Cancillería, donde estos embajadores saben la problemática de los 4 millones de peruanos. No unas personas que están sentadas en Lima pueden conocer la realidad de lo que pasa en el mundo.

Quisiera, por intermedio de la Presidencia, solicitar un apoyo a este tema, porque no están involucrados personas para ganar solamente un certificado. Están involucrados profesionales de alta valía; profesionales que quizás como usted que tiene familias en el extranjero, que están en este mundo aprendiendo metodologías que quieren transmitir las a la comunidad, que a veces no está en condiciones económicas de pagarla.

Yo mismo he usado a un abogado para que me oriente en algunos temas en mi vida. Es decir, hay que tener la experiencia, hay que haberlo vivido.

No hay un ciudadano, hoy en día, de los Estados Unidos, peruano, que no haya tenido que haberse obligado a consultar a un abogado, dando un ejemplo, ¿no?

Solamente, señor Aguinaga, presidente de la Comisión, le agradezco la oportunidad que me ha permitido expresar.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Le pediría, por favor, que apague su micro.

**El señor ZEBALLOS APONTE (RP).**— Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Por la explicación que usted ha dado, sin el ánimo de caer en un diálogo, cuando usted habla de profesionales, entonces, podríamos pensar que la propuesta es un comité consultivo ad honorem para peruanos en el extranjero a través de diferentes consulados, o sea, tener un registro de profesionales a los cuales se les puede consultar. Pero un voluntariado es cuando trabajan dentro del consulado.

Entonces, no me queda clara la propuesta en ese sentido.

**El señor ZEBALLOS APONTE (RP).**— Yo lo podría aclarar.

No solamente es para tenerlos sentados en el consulado. Hay lugares que tienen un consulado de 3x3.

Simplemente referenciar a personas que puedan. Yo le usado, he tenido que ir a la oficina del abogado, por ejemplo; no al consulado.

Son personas que mantienen una coordinación casi eventual, pero continua, hacia el consulado donde ellos residen.

**El señor PRESIDENTE.**— Perfecto.

Gracias, congresista.

Embajador, ¿desea complementar algo?

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNIDADES PERUANAS EN EL EXTERIOR Y ASUNTOS CONSULARES, señor Alberto Alejandro Farje Orna.**— Sí, nosotros básicamente vemos al voluntariado más bien como una herramienta que pueda utilizar el cónsul para fortificar sus capacidades. Es un conjunto de profesionales al que pueda llamar en el momento oportuno, a fin de que refuerce sus servicios y, por ejemplo, instaurar un servicio de consulta legal, que no necesariamente ocupe un espacio en el consulado, que puede estar incluso fuera del consulado, puede ser atención telefónica, pero, en todo caso, es gente que está a disposición.

Y ahora, volviendo al tema del incentivo, yo quería mencionar que hoy en día el tema de la certificación del voluntariado es un tema que ha cobrado enorme vigencia, sobre todo entre los jóvenes. Porque ustedes sabe, por ejemplo, que hoy las universidades top del mundo piden, además de los certificados de estudios a los jóvenes, que lo jóvenes puedan acreditar liderazgo y también acciones de tipo social, de proyección social a través de voluntariados. Y se ha generado en Europa, en los Estados Unidos, toda una industria a través de la cual jóvenes buscan voluntariados, por ejemplo, en países del tercer mundo, para proteger al rinoceronte blanco o ayudar a los niños en Nepal, y cosas por el estilo. Y, naturalmente, esto puede ser también una forma, de acreditar ese voluntariado. Bastaría con la certificación.

En el proyecto normativo había una especie de reconocimiento del voluntariado con efectos de darle acreditación de tiempo de servicios para efectos de la contratación. Ese aspecto sí merecería cierta evaluación de tipo legal, pero pienso que la certificación, sobre todo para los jóvenes que están emprendiendo una carrera, una proyección, puede ser útil.

Naturalmente para los profesionales “rankeados”, esto puede ser de menor valor. Ellos, naturalmente, lo hacen por el honor de servir a su país.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, embajador.

Justamente a propósito del tema, siendo el Ministerio de la Mujer el ente rector en materia de voluntariado, habíamos convocado a la ministra de la Mujer. Se ha excusado porque está en Consejo de Ministros.

Agradecemos la presencia del señor embajador, don Alberto Farje, y lo invitamos a retirarse de la sesión en el momento que crea pertinente.

Antes de levantar la sesión, pido autorización para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión sin esperar el trámite de aprobación del Acta.

Secretaria técnica, proceda con la votación de la dispensa para ejecutar los acuerdos.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Muy bien, presidente.

Congresista Aguinaga Recuenco, Alejandro.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Williams Zapata, José.

**El señor WILLIAMS ZAPATA (AV.P).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Juárez Calle, Heidy (); congresista Alva Prieto, María del Carmen.

**La señora ALVA PRIETO (NA).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Bustamante Donayre, Ernesto.

**El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).**— Bustamante, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Espinoza Vargas, Jhaec (); congresista Julón Irigoín, Elva.

Señor presidente, la congresista Julón hace llegar el sentido de su voto a favor de la dispensa del Acta.

Congresista Kamiche Morante, Luis Roberto ().

Señor presidente, el congresista Espinoza Vargas hace llegar su voto a favor de la dispensa del acta.

**El señor KAMICHE MORANTE (CD-JP).**— Kamiche Morante, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Bien, congresista.

De igual forma, la congresista Juárez Calle hace llegar el sentido de su voto a favor de la dispensa del Acta.

Congresista Lizarzaburu Lizarzaburu, Juan Carlos.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Mita Alanoca, Isaac.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Reyes Cam, Abel Augusto (); congresista Robles Araujo, Silvana.

Señor presidente, la congresista Robles Araujo hace llegar su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Tello Montes, Nivardo.

**El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).**— Varas, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

El congresista Varas Meléndez hace llegar su voto a favor.

Señor presidente, el congresista Tello Montes consigna su voto a favor de la dispensa a través de la plataforma.

Congresista Zevallos Aponte, Jorge.

**El señor ZEBALLOS APONTE (RP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Señor presidente, han votado 14 congresistas a favor de la dispensa del Acta. El acta ha sido aprobada por unanimidad. No existen votos en contra ni en abstención.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— El acta ha sido aprobada por unanimidad.

No existiendo otros temas que tratar en la Agenda y siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos, se levanta la sesión.

*—A las 12:55 h, se levanta la sesión.*